

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Presidencia N° 139-2022-IPD/P

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 000142-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 001527-2022-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000672-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en virtud a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Decreto Supremo N° 265-2022-EF, publicado el 25 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, en el numeral 1.1 del artículo 1, autoriza “(...) una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 602 026 543,00 (SEISCIENTOS DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (...), del Instituto Peruano del Deporte (...);

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, señala que “el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios” (...); conforme dicho Anexo, al Instituto Peruano del Deporte le corresponde la suma de S/ 1 471 097,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo Decreto Supremo, establece que “los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...);

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD], de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 132 368 304.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y TRECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 001527-2022-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación hace suyo el Informe N° 000142-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, y emite opinión favorable sobre la propuesta de desagregación de recursos, señalando que “(...) *considera conforme la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 265- 2022-EF y sugiere que, de no mediar observación (...) continúe con el trámite de su aprobación correspondiente*”;

Que, mediante Informe N° 000672-2022-IPD/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que aprueba la desagregación de recursos autorizados, a nivel programático, según lo solicitado y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, al encontrarse amparada en el propio mandato del Decreto Supremo N° 265-2022-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 265-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Con el visto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación de desagregación

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 265-2022-EF, a nivel programático del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de 1 471 097.00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil Noventa y Siete 00/100 soles), de acuerdo siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	342 : Instituto Peruano del Deporte	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Peruano del Deporte - IPD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PROYECTO	2517363 : CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA DEL C.P LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE POMALCA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD	4000166 : Mejoramiento de Infraestructura Deportiva	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		249,096.00

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROYECTO	2518178 : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR MITANA, DEL DISTRITO DE MARCA - PROVINCIA DE RECUAY DEPARTAMENTO DE ANCASH	
ACTIVIDAD	4000166 : Mejoramiento de Infraestructura Deportiva	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,222,001.00
TOTAL EGRESOS		<u>1,471,097.00</u>
A LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia	:	<u>1,471,097.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>1,471,097.00</u>

Artículo 2. - Nota para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. - Notificación

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. - Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420